



## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/4646/2022/I

**SUJETO OBLIGADO:** INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**COMISIONADA PONENTE:** NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGÜNES

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** NANCY KARINA MORALES LIBREROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz a diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.

**RESOLUCIÓN** que **confirma** la respuesta del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, otorgada a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 300563922000317, debido a que garantizó el derecho de acceso del solicitante.

### ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS .....	4
PRIMERO. Competencia.....	4
SEGUNDO. Procedencia.....	4
TERCERO. Estudio de fondo .....	4
CUARTO. Efectos del fallo.....	19
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	20

### ANTECEDENTES

**1. Solicitud de acceso a la información pública.** El diecisiete de octubre de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la que requirió lo siguiente:

...

En la Gaceta Oficial Núm. Ext. 196 del 18 de mayo de 2022 publicaron el ACUERDO ODG/SE-22/22/04/2022 QUE APRUEBA Y LOS "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES".

Quiero conocer quienes integran a la fecha, cada Comisión del Instituto conforme al artículo 10:

1. Promoción y Cultura de la Transparencia y Acceso a la Información; adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha (día en que respondan la solicitud de información). En su caso, motivo por el cual no existe la integración de la Comisión y/o acta emitida o firmada.

2. Protección de Datos Personales; adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha (día en que respondan la solicitud de información). En su caso, motivo por el cual no existe la integración de la Comisión y/o acta emitida o firmada.

3. Gestión Documental y Archivos; adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha (día en que respondan la solicitud de información). En su caso, motivo por el cual no existe la integración de la Comisión y/o acta emitida o firmada.

4. Tecnologías de la Información; adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha (día en que respondan la solicitud de información). En su caso, motivo por el cual no existe la integración de la Comisión y/o acta emitida o firmada.

5. Gobierno Abierto y Participación Ciudadana, adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha (día en que respondan la solicitud de información). En su caso, motivo por el cual no existe la integración de la Comisión y/o acta emitida o firmada.

Solicito quienes integran:

6 Subcomité de Adquisiciones. adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada del 2021 y 2022.

7 Comité de Ética; adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha (“a la fecha” es el día en que respondan la solicitud de información). En su caso, motivo por el cual no existe la integración del Comité y/o acta emitida o firmada.

8 Comité de Higiene; adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha (“a la fecha” es el día en que respondan la solicitud de información). En su caso, motivo por el cual no existe la integración del Comité y/o acta emitida o firmada.

9 Comité de Protección Civil; adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha (“a la fecha” es el día en que respondan la solicitud de información). En su caso, motivo por el cual no existe la integración del Comité y/o acta emitida o firmada.

10. De existir otros subcomités, comités, comisiones, solicito enlistarlos.

...

**2. Respuesta del sujeto obligado.** El tres de noviembre de dos mil veintidós, el Sujeto Obligado otorgo la respuesta a la solicitud.

**3. Interposición del recurso de revisión.** El siete de noviembre de dos mil veintidós, la parte recurrente promovió recurso de revisión a través del Sistema comunicaciones con los sujetos obligados, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

**4. Turno del recurso de revisión.** El siete de noviembre de dos mil veintidós, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia I, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**5. Notificación del recurso de revisión al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.** En fecha siete de noviembre del año en curso, se le hizo de conocimiento de la presentación del recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por este Órgano Garante a la solicitud de folio300563922000317.

Con efecto de atender lo establecido en el artículo 182 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**6. Acuse de recibo de la notificación de recurso de revisión:** En fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia informó que ya es de su conocimiento el presente recurso de revisión y señala que este Órgano Garante deberá continuar con el trámite y sustanciación del citado medio de impugnación.

**7. Admisión del recurso.** El catorce de noviembre de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**8. Comparecencia del Sujeto obligado.** El veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, compareció el sujeto obligado, a través del Sistema de comunicación de los sujetos obligados, en el que remite el oficio número IVAI-OF/DT/436/28/11/2022, firmado por la Encargada de la Dirección de Transparencia, y adjuntó el oficio número IVAI-MEMO/IDH/643/22/11/2022, mediante el cual requirió a la Directora de Administración y Finanzas la información petitionada, quien comunicó a través del oficio IVAI-MEMO/KCSR/734/25/11/2022, en el precisó de lo petitionado.

En el mismo acto agregó MEMO/IDH/664/17/11/2022, mediante el cual requirió a la Dirección de Archivos, Dirección de Datos Personales, Unidad de Sistemas Informaticos, Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, quienes ratificaron cada una de sus respuestas a través de los siguientes oficios: IVAI-MEMO/AIRA/113/18/11/2022, IVAI-



MEMO/IJMC/0138/22/11/2022, IVAI-MEMO-MACA/107/23/11/2022, y IVAI-MEMO/DCVC/487/28/11/2022.

Mediante acuerdo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se agregaron las documentales señaladas, para que surtieran los efectos legales procedentes, así mismo se dejaron a vista del recurrente para su conocimiento por el término de tres días, para que manifestara lo que a su derecho.

**9. Ampliación de plazo para resolver.** En fecha tres de diciembre de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

**10. Cierre de instrucción.** El quince de diciembre de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**SEGUNDO. Procedencia.** El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERO. Estudio de fondo.** La parte recurrente solicitó conocer información, relacionada con los Lineamientos para la organización y funcionamiento de las comisiones del instituto veracruzano de acceso a la información y protección de datos personales

...

- **Planteamiento del caso**



El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del oficio número el oficio IVAI-OF/DT/400/03/11/2022, firmado por la Encargada de la Dirección de Transparencia, y adjuntó el oficio número IVAI-MEMO/DT/592/17/10/2022, mediante el cual requirió a la Dirección de Datos Personales, Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, Dirección de Archivo, y a la Unidad de Sistemas Informaticos, quienes a través IVAI-MEMO/IJMC/0126/18/10/2022, IVAI-MEMO/IDH/527/31/10/2022, IVAI-MEMO/IARA/105/27/10/2022, IVAI-MEMO/GAyTP/03/11/2022, y IVAI-MEMO-MACA/101/18/10/2022, en el que dan atención a cada uno de los cuestionamientos y anexan las correspondientes Actas de instalación, como se inserta:

...

En el apartado de respuesta, el sujeto obligado insertó lo siguiente:

...

Con la finalidad de brindarle atención a su solicitud, le comunico que se adjunta el archivo que contiene el oficio correspondiente. Asimismo, se transcriben los vínculos señalados en dicho documento, con la finalidad de que pueda copiar y pegar en el buscador de su elección y acceder a ellos:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

[contacto@verivai.org.mx](mailto:contacto@verivai.org.mx)

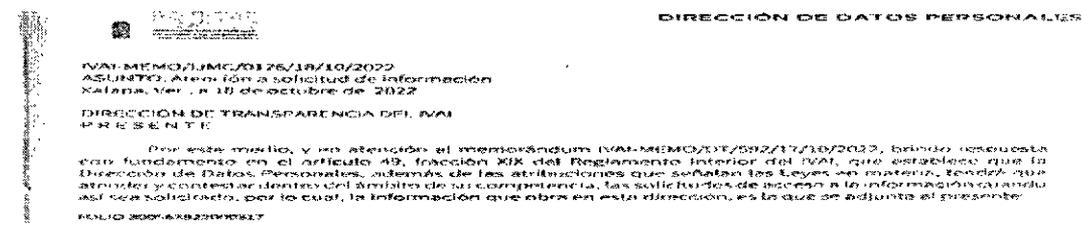
<https://1drv.ms/b/s!AkAeHhREO0tWg3JmBADgcR1lIWAp?e=tTSrGc>

<https://onedrive.live.com/?authkey=%21ADk3fX3vcOG78e0&cid=564B3B44141E1E40&id=564B3B44141E1E40%21507&parId=564B3B44141E1E40%21506&o=OneUp>

<http://187.216.225.245/SITIVAI/adjuntos/20221019141758-1970753242.pdf>

[https://ivai.org.mx/Documentos/Acta\\_CTI-ORD-001-2022.pdf](https://ivai.org.mx/Documentos/Acta_CTI-ORD-001-2022.pdf)

...



...

Artículo 4. Las Comisiones son instancias colegiadas auxiliares del Pleno de carácter permanente cuyo responsabilidad recaerá en las tareas de propuestas y supervisión de políticas, programas y acciones para el seguimiento de las actividades institucionales de las diversas unidades administrativas del Instituto, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de estas últimas.

Las Comisiones serán creadas o instituidas por el Pleno y se integrarán por una Coordinadora o Coordinador que fungirá como Coordinadora o Coordinador, dos representantes de Ponencias que fungirán como Vocales, un titular de una Unidad Administrativa del Instituto que fungirá como Secretario o Secretario Técnico y por la Secretaría Ejecutiva, quienes fungirán en dichos cargos honorarios por un año con la posibilidad de ampliar su gestión por un lapso igual.

Artículo 10. Son Comisiones del Instituto:  
2. Protección de Datos Personales;

Artículo 17. Las sesiones de las comisiones serán ordinarias o extraordinarias.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por la Coordinadora o Coordinador cuando lo estime pertinente, en razón de la importancia o trascendencia del tema a tratar o, a petición de alguna de las personas integrantes. Sólo se discutirá en ellas el tema particular para el que fueron convocados.

Artículo 18. Las sesiones serán convocadas por la Coordinadora o Coordinador cuando exista algún asunto del fuero de la competencia de la Comisión o bien, a petición de la mayoría de sus integrantes, en cualquier momento, las convocatorias podrán realizarse por conducto de la Secretaría Técnica previa instrucción de la Coordinación.

En efecto que, por parte de Presidencia se ha extendido convocatoria para la sesión correspondiente, a través del oficio IVAI-OF/PRESIDENCIA/1236/17/10/2022, mismo que se adjunta.

Debe mencionarse que en aplicación al siguiente criterio 03/17:

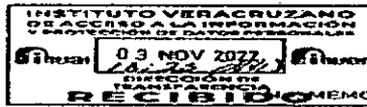
No existe obligación de establecer documentación ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, por asuntos A2B de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y L20, artículo cuatro, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalando que los sujetos obligados deberán proporcionar acceso a los documentos que se encuentren en su base de datos, en el momento de la solicitud, de acuerdo con sus facultades, responsabilidades o funciones, y conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Sin embargo, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, prestando asistencia en la información con la que cuentan en el formato en que la misma obra en sus archivos, sin necesidad de disponer, necesariamente ad hoc, para atender las solicitudes de información.

En más por el momento, reciba un cordial saludo.

MTRA. ILEANA JUNCO MARRAÑÓN CARRERA  
DIRECTORA DE DATOS PERSONALES DEL IVAI

Información Técnica (Institución)  
8011 Ciudad Juárez, Coahuila  
C.P. 270000, Coahuila de Zaragoza  
Coahuila, México





OFICINA DE GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA PROACTIVA

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

Se atención a la solicitud de información recibida el 17 de octubre del presente año (través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 200502220032) y, en la que se requiere:

1. **Informe de Gestión** del año 2021, de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo OGC/SE-22/2004/2022 que aprueba y establece los lineamientos para la organización y funcionamiento de las comisiones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

2. **Actas de las sesiones de la Comisión de Acceso a la Información**, de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo OGC/SE-22/2004/2022 que aprueba y establece los lineamientos para la organización y funcionamiento de las comisiones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha (tal en que respondan la solicitud de información), en su caso, motivo por el cual no se integró a la Comisión y/o acta emitida o firmada.

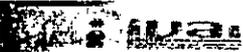
3. **Actas de las sesiones de la Comisión de Protección de Datos Personales**, adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha (tal en que respondan la solicitud de información), en su caso, motivo por el cual no se integró a la Comisión y/o acta emitida o firmada.

4. **Actas de las sesiones de la Comisión de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha (tal en que respondan la solicitud de información), en su caso, motivo por el cual no se integró a la Comisión y/o acta emitida o firmada.

5. **Actas de las sesiones de la Comisión de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha (tal en que respondan la solicitud de información), en su caso, motivo por el cual no se integró a la Comisión y/o acta emitida o firmada.

6. **Actas de las sesiones de la Comisión de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha (tal en que respondan la solicitud de información), en su caso, motivo por el cual no se integró a la Comisión y/o acta emitida o firmada.

Veracruz 27 San Clemente, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.



OFICINA DE GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA PROACTIVA

1. **Informe de Gestión** del año 2021, de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo OGC/SE-22/2004/2022 que aprueba y establece los lineamientos para la organización y funcionamiento de las comisiones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

2. **Actas de las sesiones de la Comisión de Acceso a la Información**, de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo OGC/SE-22/2004/2022 que aprueba y establece los lineamientos para la organización y funcionamiento de las comisiones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha (tal en que respondan la solicitud de información), en su caso, motivo por el cual no se integró a la Comisión y/o acta emitida o firmada.

3. **Actas de las sesiones de la Comisión de Protección de Datos Personales**, adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha (tal en que respondan la solicitud de información), en su caso, motivo por el cual no se integró a la Comisión y/o acta emitida o firmada.

4. **Actas de las sesiones de la Comisión de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha (tal en que respondan la solicitud de información), en su caso, motivo por el cual no se integró a la Comisión y/o acta emitida o firmada.

5. **Actas de las sesiones de la Comisión de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha (tal en que respondan la solicitud de información), en su caso, motivo por el cual no se integró a la Comisión y/o acta emitida o firmada.

6. **Actas de las sesiones de la Comisión de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha (tal en que respondan la solicitud de información), en su caso, motivo por el cual no se integró a la Comisión y/o acta emitida o firmada.



OFICINA DE GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA PROACTIVA

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por la Coordinadora o Coordinador cuando lo estime pertinente, en función de la importancia o trascendencia del tema a tratar o, a petición de alguna de las personas integrantes. Sólo se discutirá en ellas el tema particular para el que fueron convocados.

En ausencia de las personas integrantes, la Coordinación podrá declarar las comisiones en sesión permanente; asimismo, podrá declarar recesos cuando fueren necesarios.

Artículo 16. Las sesiones serán convocadas por la Coordinadora o Coordinador cuando exista algún asunto por tratar de la competencia de la Comisión o bien, a petición de la mayoría de sus integrantes. En cualquier caso, las convocatorias podrán realizarse por conducto de la Secretaría Técnica previa instrucción de la Coordinación.

Artículo 17. De cada reunión de la Comisión, se elaborará un Acta en la que la Secretaría Técnica especificará el tipo de sesión, ordinaria o extraordinaria, fecha de su celebración, lista de asistencia, orden del día, así como una breve descripción de los asuntos tratados, y acuerdos adoptados. Artículo 18. El proyecto de Acta se someterá a consideración de las personas integrantes en la siguiente sesión, que de acuerdo a su tipo se celebrará; una vez finalizada, se votará y, en caso de aprobarse, será firmada por las personas integrantes de la Comisión y la Coordinación y se remitirá copia de esta a la Presidencia del Instituto.

Se anexa la liga para su consulta:  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA (SITIO WEB) DIVISIÓN 20221012141750-1970758242.pdf

Quedo por el momento quedo a sus órdenes.

Atentamente  
Lic. Agustín Hernández Jiménez  
Jefe de la Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva  
Correo electrónico: gvaivai@ivai.org.mx  
Teléfono: 202 210 ext. 107

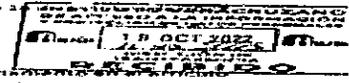
Veracruz 27 San Clemente, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.  
Teléfono: 202 210 ext. 107. Correo: GVAI@IVAI.ORG.MX  
www.ivai.org.mx | @ivaiorgmx | gvaivai@ivai.org.mx | contacto@ivai.org.mx



## UNIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

IVAI-MEMO-MACA/10/18/10/2022  
ASUNTO: III que se indica

Katalya Veracruz, a 1

LIC. AGUSTÍN FRANCISCO LANZA JAIMES  
JEFE DE LA OFICINA DE GOBIERNO ABIERTO  
Y TRANSPARENCIA PROACTIVA  
PRESENTE

En cumplimiento a su oficio IVAI-MEMO/07/502/17/10/2022 con fundamento en el artículo 60, fracción V del Reglamento Interior del IVAI, se brinda atención a la solicitud de información con folio 0000029230000317 y, en la que se requiere lo siguiente:

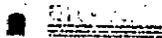
1. En la Gaceta Oficial Núm. 004, 395 del 10 de mayo de 2022 publicaron el ACUERDO 000/SII-22/22/04/2022 (QUE APRUEBA Y LOS CLINCAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL INSTITUTO VENEZOLANO DE ACESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES).

Quiero conocer quienes integran a la fecha, cada Comisión del Instituto adjunta al oficio 000/SII-22/22/04/2022.

1. Promoción y Cultura de la Transparencia y Acceso a la Información, adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración de la Comisión y/o acta emitida o firmada.

2. Protección de Datos Personales; adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha (día en que respondan la solicitud de información). En su caso, motivo por el cual no existe la integración de la Comisión y/o acta emitida o firmada.

3. Gestión Documental y Archivos; adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha (día en que respondan la solicitud de información). En su caso, motivo por el cual no existe la integración de la Comisión y/o acta emitida o firmada.



## UNIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

respondan la solicitud de información). En su caso, motivo por el cual no existe la integración de la Comisión y/o acta emitida o firmada.

4. Tecnologías de la Información; adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha (día en que respondan la solicitud de información). En su caso, motivo por el cual no existe la integración de la Comisión y/o acta emitida o firmada.

5. Gobierno Abierto y Participación Ciudadana, adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha (día en que respondan la solicitud de información). En su caso, motivo por el cual no existe la integración de la Comisión y/o acta emitida o firmada.

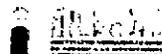
Solicito quienes integran:

6. Subcomité de Adquisiciones, adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada del 2021 y 2022.

7. Comité de Ética; adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha ("a la fecha" es el día en que respondan la solicitud de información). En su caso, motivo por el cual no existe la integración del Comité y/o acta emitida o firmada.

8. Comité de Higiene; adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha ("a la fecha" es el día en que respondan la solicitud de información). En su caso, motivo por el cual no existe la integración del Comité y/o acta emitida o firmada.

FRANCISCO JAVIER CARRERA  
Jefe Oficina de Gestión  
ICSA Centro Sistema Ver CP 01000  
1201840001



## UNIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

9. Comité de Protección Civil; adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha ("a la fecha" es el día en que respondan la solicitud de información). En su caso, motivo por el cual no existe la integración del Comité y/o acta emitida o firmada.

10. De existir otros subcomités, comités, comisiones, solicito enlistarlos..."(sic)

Con respecto a la Comisión de Tecnologías de la Información me permito compartir el enlace desde el cual podrá ser descargado el acta correspondiente a la primer sesión.  
[https://ival.org.mx/Documentos/Acta\\_CTI-ORD-001-2022.pdf](https://ival.org.mx/Documentos/Acta_CTI-ORD-001-2022.pdf)

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. MARCO ANTONIO CÁRCAMO ALARCÓN  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

C.c.p Archivo.



ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las quince horas del día lunes veintidós del mes de septiembre de este mil veintidos, se reunieron en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), sito en la calle Francisco Javier Aguilar Jiménez número en su calidad de coordinador de la comisión; el Lic. David Domínguez, Representante de Secretaría Ejecutiva del IMA, Marco Antonio Cárdenas Alarcón, de la Secretaría y Lic. Darío Ortega Argueta, Representante de la Junta de Gobierno Representante Instalación de la Comisión de Tecnologías de la Información del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) de conformidad con la disposición que los de acceso a la información y protección de datos personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 13 de mayo del 2022, así como el acuerdo C04/2021-03/06/03, 2022 aprobado por el Consejo del Gobierno de Gobierno en la primera Sesión Extraordinaria del 2022, al haber sido ordenado por el

ORDEN DEL DÍA

- i. Lista de asistencia y verificativo de quórum del día.
- ii. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- iii. Declaratoria de instalación solemnemente de la Comisión de Tecnologías de la Información y Protección de Datos Personales.
- iv. Asignación del Lic. David Aguilar Jiménez, Coordinador de la Comisión de Tecnologías de la Información del IVAI.
- v. Lectura y en su caso, aprobación del calendario de sesiones de la Comisión de Tecnologías de la Información del IVAI.
- vi. Lectura y en su caso, aprobación del Plan de Trabajo de la Comisión de Tecnologías de la Información del IVAI.
- vii. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificativo de quórum.  
Se procedió al examen de lista de asistencia, en contribuciones presentadas el Lic. David Aguilar Jiménez, Representante de la Secretaría Ejecutiva del IMA, Marco Antonio Cárdenas Alarcón, Representante de la Junta de Gobierno Representante Instalación de la Comisión de Tecnologías de la Información del IVAI, Darío Ortega Argueta, Representante de la Secretaría y Lic. Darío Ortega Argueta, Representante de la Junta de Gobierno. El desarrollo de la sesión se procedió de la siguiente

Página 3 de 3

La parte recurrente, se inconformó en contra de la respuesta a la solicitud de acceso en los siguientes términos:

...  
Faltó contestar lo siguiente, desde el punto 6 al 10: "Solicito quienes integran: 6 Subcomité de Adquisiciones. adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada del 2021 y 2022. 7 Comité de Ética; adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha ("a la fecha" es el día en que respondan la solicitud de información). En su caso, motivo por el cual no existe la integración del Comité y/o acta emitida o firmada. 8 Comité de Higiene; adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha ("a la fecha" es el día en que respondan la solicitud de información). En su caso, motivo por el cual no existe la integración del Comité y/o acta emitida o firmada. 9 Comité de Protección Civil; adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha ("a la fecha" es el día en que respondan la solicitud de información). En su caso, motivo por el cual no existe la integración del Comité y/o acta emitida o firmada. 10. De existir otros subcomités, comités, comisiones, solicito enlistarlos." De no existir o no haberse conformado esos comités, pueden manifestarlo; porque se entiende que omitieron contestar esa parte.  
...

De las constancias de autos, se advierte compareció el sujeto obligado, a través del Sistema de comunicación de los sujetos obligados, en el que remite el oficio número IVAI-OF/DT/436/28/11/2022, firmado por la Encargada de la Dirección de Transparencia, agregó MEMO/IDH/664/17/11/2022, mediante el cual requirió a la Dirección de Archivos, Dirección de Datos Personales, Unidad de Sistemas Informaticos, Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, quienes ratificaron cada una de sus respuestas a través de los siguientes oficios: IVAI-MEMO/AIRA/113/18/11/2022, IVAI-MEMO/IJMC/0138/22/11/2022, IVAI-MEMO-MACA/107/23/11/2022, y IVAI-

MEMO/DCVC/487/28/11/2022. Así también adjuntó el oficio número IVAI-MEMO/IDH/643/22/11/2022, mediante el cual requirió a la Directora de Administración y Finanzas la información solicitada, quien se manifestó a través del oficio IVAI-MEMO/KCSR/734/25/11/2022, en el precisó de lo solicitado, como se muestra:

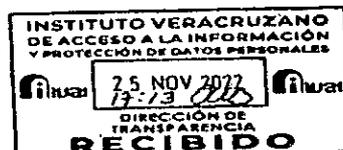
...



IVAI-MEMO/KCSR/734/25/11/2022  
ASUNTO: Respuesta a recurso de revisión  
Xalapa, Veracruz, 25 de noviembre de 2022

L.C.T.C. IRMA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ  
ENC. DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Me refiero a su similar IVAI-MEMO/IDH/643/22/11/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, donde señala que derivado de la respuesta a la solicitud de información recibida con número de folio 300563922000317, fue presentado recurso de revisión IVAI-REV/4646/2022/I ante este Órgano Garante, en términos del Artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; me permito emitir contestación.

Referente al requerimiento de quienes integran los siguientes:

6.- Subcomité de Adquisiciones, se encuentra integrado de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que puede ser consultado en el enlace:  
[https://ivai.org.mx/ReglamentoInterior\\_IVAI\\_Gac2020-10-06.pdf](https://ivai.org.mx/ReglamentoInterior_IVAI_Gac2020-10-06.pdf)

7.- Comité de Ética, se encuentra conformado de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que puede ser consultado en el enlace:  
[https://ivai.org.mx/ReglamentoInterior\\_IVAI\\_Gac2020-10-06.pdf](https://ivai.org.mx/ReglamentoInterior_IVAI_Gac2020-10-06.pdf)

8.- Comité de Higiene y Seguridad, se encuentra integrado de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que puede ser consultado en el enlace:  
[https://ivai.org.mx/ReglamentoInterior\\_IVAI\\_Gac2020-10-06.pdf](https://ivai.org.mx/ReglamentoInterior_IVAI_Gac2020-10-06.pdf)

Concerniente al apartado 9, en este Órgano Garante no existe un Comité de Protección Civil.

Referente a las actas emitidas y firmadas de los ejercicios 2021 y 2022 de los Comités y Subcomité antes señalados, me permito comentar que como obligación de transparencia el artículo 15, fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, se encuentra el publicar las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda, por lo cual se le proporciona el siguiente enlace electrónico a fin de que pueda advertir la información requerida, cabe mencionar que se encuentra actualizada al tercer trimestre de 2022.  
<http://187.216.225.245/SIT/IVAI/ley875.php>

[Firma]

...



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. KARLA CECILIA SALINAS ROMÁN  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios**

Previo al estudio de fondo, se debe señalar, que la parte recurrente, se agravia en el sentido siguiente: "Faltó contestar lo siguiente, desde el punto 6 al 10: "Solicito quienes integran: 6 Subcomité de Adquisiciones. adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada del 2021 y 2022. 7 Comité de Ética; adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha ("a la fecha" es el día en que respondan la solicitud de información). En su caso, motivo por el cual no existe la integración del Comité y/o acta emitida o firmada. 8 Comité de Higiene; adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha ("a la fecha" es el día en que respondan la solicitud de información). En su caso, motivo por el cual no existe la integración del Comité y/o acta emitida o firmada. 9 Comité de Protección Civil; adjuntar el link de cada acta publicada o bien adjuntar el archivo digital del acta emitida y firmada desde su integración a la fecha ("a la fecha" es el día en que respondan la solicitud de información). En su caso, motivo por el cual no existe la integración del Comité y/o acta emitida o firmada. 10. De existir otros subcomités, comités, comisiones, solicito enlistarlos." De no existir o no haberse conformado esos comités, pueden manifestarlo; porque se entiende que omitieron contestar esa parte.", por lo que los cuestionamientos faltantes 1, 2, 3, 4 y 5 no formaran parte del presente análisis, ya que no manifiesta inconformidad con dicha respuesta.

Lo anterior tiene apoyo en el criterio de interpretación **01/20** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales, de rubro y contenido:

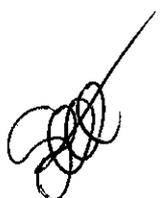
...

**Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis.** Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.

...

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

Antes bien, lo requerido es información pública y obligación de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII y XXIV; 4, 5, 9, fracción VII y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Ahora bien, lo peticionado es información que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado de conformidad con lo establecido en los artículos 104 de la Ley 875 de Transparencia.

De la normativa anterior se advierte, que La Dirección de Administración y Finanzas tendrá las atribuciones de: Planear, programar, presupuestar, ejercer y registrar los recursos financieros, materiales y humanos asignados al Instituto, bajo los principios de legalidad, honestidad, austeridad, economía, racionalidad, disciplina presupuestaria, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia; Elaborar y presentar al Comité de Adquisiciones, para su aprobación, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, atendiendo a los requerimientos y necesidades de las áreas administrativas.

Como se advierte de las constancias de autos, la Persona Encargada de la Unidad de Transparencia, realizó las gestiones internas ante todas las áreas competentes para dar respuesta a lo peticionado, por lo que cumplió con el deber impuesto en los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

**Artículo 132.** Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

**Artículo 134.** Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

...

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Ahora bien, es de señalar que la parte recurrente se agravia en lo medular, que se le informara **“Faltó contestar lo siguiente, desde el punto 6 al 10”**.

Al respecto la Directora de Administración y Finanzas, señaló en su oficio número IVAI-MEMO/KCSR/734/25/11/2022, que el Subcomite de Adquisición, Comité de Ética y el Comité de Higiene y Seguridad, se encuentran integrados de acuerdo a lo establecido en el 71, 78 y 70 del Reglamento Interior del Instituto, el cual se encuentra en el enlace: [https://ivai.org.mx/I/ReglamentoInterior IVAI\\_Gac2020-10-06.pdf](https://ivai.org.mx/I/ReglamentoInterior%20IVAI_Gac2020-10-06.pdf), por lo que la Comisionada ponente procedió a la Inspección, en donde se localizó el Reglamento Interior, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el seis de octubre de dos mil veinte, en donde se advierte:

...

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCII	Xalapa-Enríquez, Ver., martes 6 de octubre de 2020	Núm. Ext. 400
-----------	--	---------------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ACUERDO ODG/SE-69/02/10/2020 Y SU ANEXO I, REGLAMENTO INTERIOR.



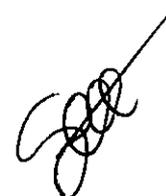
Artículo 73. El Comité de Ética estará conformado por tres miembros propietarios y dos invitados permanentes.

- I. Tendrán el carácter de miembros propietarios con derecho a voz y voto:
  - a) El Director de Administración y Finanzas, quien presidirá el Comité de Ética;
  - b) El Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana, quien fungirá como Secretario del Comité de Ética; y,
  - c) El Director de Asuntos Jurídicos, quien participará como Vocal del Comité de Ética.Cada miembro propietario designará a su suplente.
- II. Tendrán carácter de invitados permanentes con derecho a voz pero sin voto:

- a) El Titular del Órgano Interno de Control; y
- b) Un representante de los trabajadores, designado por insaculación cada dos años.

Tratándose de los invitados permanentes, no aplicará suplencia.

Todos los cargos del Comité de Ética serán de carácter honorífico, y no recibirán remuneración adicional por el desempeño de sus atribuciones.



...

**Capítulo Quinto**  
**Del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación**  
**de Bienes Muebles y Servicios**

**Artículo 77.** El Subcomité es un órgano colegiado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que tiene como objetivo fundamental el acordar, asesorar, coordinar y dar seguimiento a los procedimientos, actividades y operaciones señalados en el numeral anterior; el Subcomité se normará bajo criterios de imparcialidad, transparencia, honradez, confidencialidad y eficiencia, procurando la obtención de las mejores condiciones para el Instituto.

**Artículo 78.** El Subcomité se integrará de la forma siguiente:

- I. El Secretario Ejecutivo del Instituto, quien ostentará la Presidencia;
- II. El Director de Administración y Finanzas del Instituto, como Secretario;
- III. Servidores Públicos e Iniciativa Privada, en el siguiente orden:
  - a) Un representante de la Presidencia del Instituto;
  - b) Un representante por cada uno de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto, que no ostentes la Presidencia del Instituto;
  - c) La persona Titular de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto; y
  - d) Un representante de la Iniciativa Privada miembro de alguna cámara, asociación o colegio de la Ciudad;
- IV. El Titular del Órgano Interno de Control, como asesor; y
- V. Los demás representantes de la Iniciativa Privada que el Presidente del Subcomité determine conveniente convocar, observando que la Integración del Subcomité se efectuó en número impar de conformidad con el artículo 5º de la Ley de Adquisiciones.

...

**Capítulo Sexto**  
**Del Comité de Higiene y Seguridad**

**Artículo 79.** El Comité de Higiene y Seguridad es un órgano colegiado del Instituto, tiene por objeto establecer y vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención, higiene y seguridad.

**Artículo 80.** El Comité de Higiene y Seguridad se integrará por el Jefe de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales como Presidente, el Jefe de la Oficina de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva y el Oficina de Archivo de Concentración como vocales.

Los integrantes del Comité de Higiene y Seguridad, no recibirán remuneración adicional por el desempeño de sus atribuciones.

...

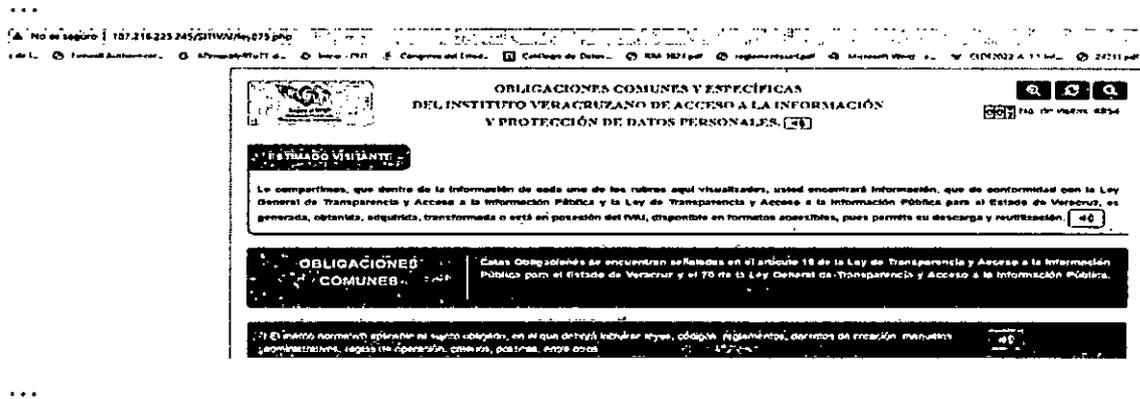
Contenidos publicados a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dichas páginas constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL.**<sup>1</sup>

Como resultado de la inspección realizada se consultó la información correspondiente a los miembros que integran el Subcomité de Adquisición, Comité de Ética y el Comité de Higiene y Seguridad, dando así cumplimiento de parte de los cuestionamientos número 6, 7 y 8.

<sup>1</sup> Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo. P. 1373

Respecto a las actas emitidas y firmadas de los ejercicios dos mil veintiuno y dos mil veintidós de los comités y subcomités antes señalados, refirió, que son una obligación de transparencia, que corresponden al artículo 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de transparencia, que las mismas se encuentran públicas en la dirección: <http://187.216.225.245/SITIVAI/ley875.php>, así como precisa, que se encuentra actualizada la información al tercer trimestre de dos mil veintidós.

Por lo que la Comisionada Ponente, procedió a la inspección, en la que se advierte, que remite al portal del sujeto obligado, como se inserta:



Se continuó con la inspección, y se accedió a la fracción XXXIX, que corresponde a “Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda”, como se inserta:

XXXIX Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda.	
FRACCIÓN XXXIX D1 1T	[Icono de documento] [Icono de flecha izquierda]
Fracción XXXIXa 2T	[Icono de documento] [Icono de flecha izquierda]
FRACCIÓN XXXIX C 1T	[Icono de documento] [Icono de flecha izquierda]
FRACCIÓN XXXIX D2 1T	[Icono de documento] [Icono de flecha izquierda]
FRACCIÓN XXXIX D2 2T	[Icono de documento] [Icono de flecha izquierda]
Fracción XXXIXc 2T	[Icono de documento] [Icono de flecha izquierda]
Fracción XXXIXd1 2T	[Icono de documento] [Icono de flecha izquierda]
Fracción XXXIXb 2T	[Icono de documento] [Icono de flecha izquierda]
FRACCIÓN XXXIX C 3T	[Icono de documento] [Icono de flecha izquierda]
FRACCIÓN XXXIXD1 3T	[Icono de documento] [Icono de flecha izquierda]
FRACCIÓN XXXIXD2 3T ACT	[Icono de documento] [Icono de flecha izquierda]
FRACCIÓN XXXIX D2 4T	[Icono de documento] [Icono de flecha izquierda]
Fracción XXXIXa 4T	[Icono de documento] [Icono de flecha izquierda]
Fracción XXXIXb 4T	[Icono de documento] [Icono de flecha izquierda]





**SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES** SUBCOMITÉ/ACT/50-01/019/02/2021 000019



**SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

En la ciudad de Xalapa-Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las catorce horas, del día diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), sito en la calle Guadalupe Victoria, número 7, esquina con la calle Francisco Javier Clavijero, Zona Centro de esta ciudad, a fin de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se hace constar que se encuentran presentes los CC. Licenciado Daniel Adalberto Pereyra Sánchez, Secretario Ejecutivo en su carácter de Presidente del Subcomité; Arquitecta Karla Cecilia Salinas Román, Directora de Administración y Finanzas en su carácter de Secretaria del Subcomité; Licenciado Javier Jair Hernández Riverón, Representante de la Comisión de la Ponencia I y Vocal del Subcomité; Licenciado Gabriel Alejandro Rosas Rodríguez, Representante de la Comisión de la Ponencia II y Vocal del Subcomité; Licenciado René Augusto Soes Enríquez, Representante de la Comisión de la Ponencia III y Vocal del Subcomité; Licenciado en Administración de Empresas Leopoldo Ortiz Domínguez, Responsable de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales y Vocal del Subcomité; Doctora María de los Angeles García Oviedo, en representación del Dr. Alfonso Velásquez Trejo, Titular del Órgano Interno de Control y Asesor del Subcomité del Órgano Interno de Control y Asesor del Subcomité; todos ellos servidores públicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; así como la Licenciada Evangelina Rizzo Navarro, (representante del licenciado Luis Sánchez Avila, Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana COPARMEX-XALAPA), por parte de la iniciativa privada, todas ellas en términos de lo contenido en los artículos 4º de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, 77 y 78, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
- II. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- III. Presentación y en su caso aprobación, del Calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio financiero de Control y Asesor del Subcomité del Órgano Interno de Control y Asesor del Subcomité de la República Mexicana COPARMEX-XALAPA, por parte del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Anexo I).
- IV. Presentación de manera informativa del Programa Anual de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Instituto para el ejercicio fiscal 2021 (Anexo II).
- V. Presentación de manera informativa, del cuadro comparativo para la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa de los servicios de: impresión y fotocopiado, vigilancia y seguridad, y limpieza en las instalaciones sede del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por el periodo del 01 de enero

*[Handwritten signature and initials]*

**ADQUISICIONES** SUBCOMITÉ/ACT/50-01/019/02/2021 000020



el 31 de enero del 2021, así como los montos que ha erogado en los servicios antes mencionados (Anexo III).

- VI. Presentación de manera informativa, sobre los montos que el Instituto ha erogado en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, en los rubros de Materiales y Suministros y Servicios Generales (Anexo IV).
- VII. De acuerdo a la Unidad de Medida de Actualización (UMA) del año 2021 (\$60.62), presentación y en su caso aprobación de las Licitaciones Simplificadas LS-IVAI-001/2021, relativa a la renta de Equipos de Fotocopiado e Impresión, LS-IVAI-002/2021, relativa a la contratación del Servicio de Limpieza, LS-IVAI-003/2021, relativa a la contratación de Combustibles, LS-IVAI-004/2021, para servicios administrativos, LS-IVAI-005/2021, relativa a la adquisición de Materiales, Utiles y Equipos Menores de Oficina y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones para el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- VIII. Asuntos Generales.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS:**

I.- En desahogo del punto primero, el Presidente, solicita a la Secretaría del Subcomité proceda al pase de lista.

<b>PRESIDENTE:</b> Daniel Adalberto Pereyra Sánchez	<b>PRESENTE</b>
<b>SECRETARIA:</b> Karla Cecilia Salinas Román	<b>PRESENTE</b>
<b>VOCAL:</b> Javier Jair Hernández Riverón	<b>PRESENTE</b>
<b>VOCAL:</b> Gabriel Alejandro Rosas Rodríguez	<b>PRESENTE</b>
<b>VOCAL:</b> René Augusto Soes Enríquez	<b>PRESENTE</b>
<b>VOCAL:</b> Leopoldo Ortiz Domínguez	<b>PRESENTE</b>
<b>VOCAL:</b> Evangelina Rizzo Navarro	<b>PRESENTE</b>
<b>ASESOR:</b> María de los Angeles García Oviedo	<b>PRESENTE</b>

Visto lo anterior, el Presidente solicita que toda vez que existe quórum legal para sesionar, al estar presentes los actuales integrantes de este Subcomité, se declare formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

II.- En desahogo del punto segundo del orden del día, el Presidente, solicita a la Secretaría del Subcomité dar lectura al orden del día y se proceda a la votación para su aprobación correspondiente.

<b>PRESIDENTE:</b> Daniel Adalberto Pereyra Sánchez	<b>A FAVOR</b>
<b>SECRETARIA:</b> Karla Cecilia Salinas Román	<b>A FAVOR</b>
<b>VOCAL:</b> Javier Jair Hernández Riverón	<b>A FAVOR</b>
<b>VOCAL:</b> Gabriel Alejandro Rosas Rodríguez	<b>A FAVOR</b>

*[Handwritten signature and initials]*

**COMITÉ DE ÉTICA** COMITÉ/ACT/50-01/13/04/2021



**COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

En la ciudad de Xalapa-Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas, del día quince de abril del año dos mil veintiuno, reunidos en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), sito en la calle Guadalupe Victoria, número 7, esquina con la calle Francisco Javier Clavijero, Zona Centro de esta ciudad, a fin de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se encuentran presentes los CC. Arquitecta Karla Cecilia Salinas Román, Directora de Administración y Finanzas en su carácter de Presidente del Comité; Licenciada Irma Domínguez Hernández, Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana en su carácter de Secretaria del Comité; Licenciado Angel Guillermo Cárdenas Ramos, Jefe de Oficina de Denuncias en su carácter de Vocal del Comité; y la Doctora María de los Angeles García Oviedo, en representación del Dr. Alfonso Velásquez Trejo, Titular del Órgano Interno de Control en su carácter de invitado del Comité; todos ellos servidores públicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; reunidos para dar cumplimiento a lo contenido en el artículo 70 y 71 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
- II. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- III. Instalación del Comité de Ética
- IV. Designación de un representante de los trabajadores del Instituto, como invitado permanente, por un periodo de dos años, con fundamento en el artículo 71 fracción II inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- V. Presentación y en su caso aprobación, del Calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio fiscal 2021.
- VI. Discusión, análisis y en su caso aprobación de los Lineamientos que establezcan las bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y para la aplicación del Código de Conducta del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (Anexo Proyecto)
- VII. Asuntos Generales.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS:**

I.- En desahogo del punto primero, la Presidenta del Comité procede al pase de lista.

<b>PRESIDENTA:</b> Karla Cecilia Salinas Román	<b>PRESENTE</b>
<b>SECRETARIA:</b> Irma Domínguez Hernández	<b>PRESENTE</b>

*[Handwritten signature and initials]*

*[Handwritten signature]*

**COMITÉ DE ÉTICA** **COMITE/ACT/SO-01/13/04/2021**



VOCAL: Ángel Guillermo Cárdenas Santos	PRESENTE
INVITADA: María de los Angeles García Oviedo	PRESENTE

Visto lo anterior, la Presidenta declara que toda vez que existe quórum legal para sesionar, al estar presentes los actuales integrantes de este Comité, se declara formalmente instalada la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética** del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

II.- En desahogo del punto segundo del orden del día, la Presidenta, solicita a la Secretaria del Comité de lectura al orden del día y se proceda a la votación para su aprobación correspondiente.

PRESIDENTA: Karla Cecilia Salinas Román	A FAVOR
SECRETARIA: Irma Domínguez Hernández	A FAVOR
VOCAL: Ángel Guillermo Cárdenas Santos	A FAVOR

En virtud de lo anterior, los integrantes del Comité aprueban por unanimidad el orden del día de la presente Sesión.

III.- En desahogo del punto tercero del orden del día, con fundamento en el artículo 71 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se instala el Comité de Ética, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTA: Karla Cecilia Salinas Román	
SECRETARIA: Irma Domínguez Hernández	
VOCAL: Ángel Guillermo Cárdenas Santos	
INVITADA: María de los Angeles García Oviedo	

IV.- En desahogo del punto cuarto del orden del día, se designa mediante insaculación a un representante de los trabajadores del Instituto, como invitado permanente, por un periodo de dos años, esto con fundamento en el artículo 71 fracción II inciso b del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para lo cual la Dra. María de los Angeles García Oviedo, representante del Órgano Interno de Control e invitada del Comité proceda a seleccionar de los 101 números, que son a su vez el número de empleados del Instituto, el personal que fungirá como invitado, quedando el número 90, el cual pertenece al C. Jorge Arturo Gloria Carrales, adscrito a la Unidad de Sistemas Informáticos del mismo. Se adjunta a la presente como Anexo I, copia de la plantilla de personal, a efecto de corroborar lo antes dicho. La Presidenta del Comité informa que será notificado al C. Jorge Arturo Gloria Carrales, para los efectos procedentes a que haya lugar.

V.- En desahogo del punto quinto del orden del día, presentación y en su caso aprobación, del Calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio fiscal 2021, la

Página 214

...

Con el resultado de la inspección, se advierte que el sujeto obligado cumplió con dar atención a lo señalado en el artículo 143 de la Ley de la materia, ya que fue posible la consulta de las actas emitidas por parte del Subcomité Comité requeridos.

Ahora bien, es de precisar, que manifestó, que el Órgano Garante no existe un Comité de Protección Civil, con lo que garantizó el derecho de acceso, al ser una respuesta brinda por el área competente.

Por lo que se tiene, que el sujeto obligado realizó la búsqueda ante el área competente, la Dirección de Administración Y Finanzas, quien otorgó respuesta a los cuestionamientos, con lo que dio atención al artículo 132 y 134 de la Ley en la materia.

Además que se considera que los actos de los sujetos obligados se realizan bajo el principio de buena fe, hasta que no quede demostrado lo contrario. Sirviendo de apoyo a la anterior afirmación, el criterio 1/13 sostenido por este instituto, cuyo rubro y texto son:

...  
**BUENA FE. PROCEDE EN LOS ACTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO EXISTA PRUEBA EN CONTRARIO.** Considerando que tanto las respuestas proporcionadas por los sujetos obligados dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública previsto en el Capítulo Primero del Título Tercero de la Ley reglamentaria 848, como las contestaciones derivadas de la interposición de recursos de revisión, son actos emitidos dentro del ámbito de la lealtad y honradez, que conllevan a sustentar el principio de jurídico de la buena fe, resulta procedente atender a la presunción de veracidad, salvo que la parte recurrente aporte elementos que acrediten lo contrario.  
 ...

En tal virtud, se dejan a salvo los derechos de la parte recurrente, para que, de considerar que existe alguna conducta contraria a la ley, lo haga valer ante las instancias que estime competentes.

Por lo que las manifestaciones del recurrente son inoperantes, ya que sujeto obligado otorgó respuesta puntual a cada uno de los cuestionamientos, máxime que la respuesta fue otorgada por el área competente, así como manifestó.

Por lo que se tiene que la respuesta, cumplen con el criterio 02/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

...

**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.** De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

Como resultado de todo lo expuesto en el presente considerando, se advierte que se cumplió con la obligación que impone la normatividad de la materia, toda vez que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública que los sujetos obligados por sus atribuciones conservan, resguardan o generan, pues de esa forma se transparenta su gestión, de ahí que se tenga por satisfecho el derecho de acceso de la parte recurrente, al haberle proporcionado los documentos con los que cuenta en donde consta lo solicitado. Dándose cumplimiento al numeral 143 de la Ley de la materia, mismo que señala: *“los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio”*.

**CUARTO. Efectos del fallo.** En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado otorgadas durante la respuesta a la solicitud y en la sustanciación del recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se **confirma** las respuestas del sujeto obligado.

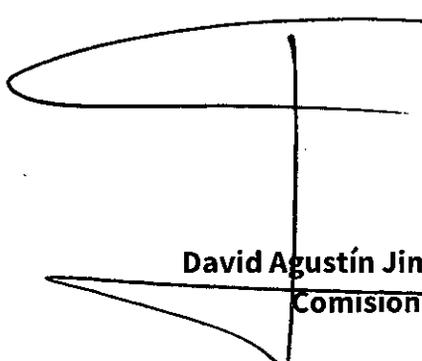
**SEGUNDO.** Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

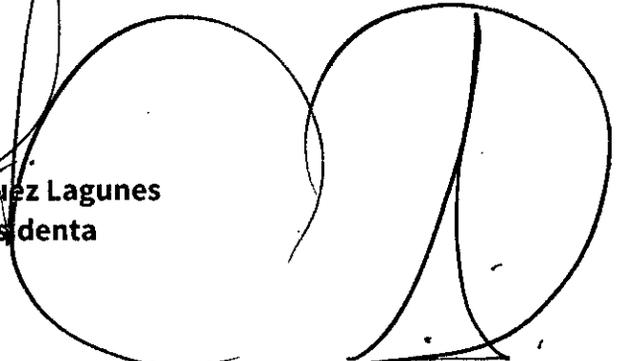
Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes  
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas  
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga  
Comisionado



Ana Silvia Peralta Sánchez  
Secretaria de Acuerdos